



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2021.-----

ACTORES: BRENDA JASMIN YAM MOO, QUIEN SE OSTENTAN COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y MILTON ULISES MILLAN ATOCHE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL electoral 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERA INTERESADA: CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", (sic).-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/5/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA BRENDA JASMIN YAM MOO, QUIEN SE OSTENTAN COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y MILTON ULISES MILLAN ATOCHE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, en contra de la "LA ELECCIÓN AYUNTAMIENTO de CALKINÍ, CAMPECHE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021". La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día treinta de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **diecisiete horas con treinta minutos** del día de hoy **treinta de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha **treinta de junio de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA



Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2021.

ACTORES: BRENDA JASMIN YAM MOO Y MILTON ULISES MILLAN ATOCHE, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y MILTON ULISES MILLAN ATOCHE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERA INTERESADA: JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE".

ACTO IMPUGNADO: "LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ CAMPECHE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021"

Con fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado procesal que guarda el expediente. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos, el magistrado presidente de este tribunal electoral; **ACUERDA:** -----



PRIMERO: En atención al acuerdo de fecha treinta de junio de la presente anualidad dictado por la magistrada instructora licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, por medio del cual solicita someter a consideración del pleno de éste órgano jurisdiccional electoral local, la resolución correspondiente al Juicio de Inconformidad con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/5/2021, para lo cual solicita se fije fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la sesión pública de pleno de forma virtual; en consecuencia, con fundamento en los artículos 15, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 18, párrafo segundo 31, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y punto de acuerdo CUARTO del Acta 9/2020 de sesión privada de pleno de fecha veinte de abril de dos mil veinte; cítese a la y los integrantes del pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, a una sesión pública virtual de pleno, el día viernes dos de julio de la presente anualidad a las trece horas a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX.- - - -

SEGUNDO: Así mismo, se ordena la publicación correspondiente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, incluyendo este asunto, en la lista que para los mencionados efectos se fije en los estrados de este tribunal electoral, de conformidad con los artículos 682, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- - - - -

Notifíquese a las partes a través de sus correos electrónicos, por oficio a la autoridad responsable y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación, procedimientos especiales sancionadores y promociones vía electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María



Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.
Conste.

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.**

Con fecha (30 de junio de 2021), se pasan los autos a la Actuaría para su
debida notificación. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE